

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO BELLAVISTA PARA FIFAE 2025. Firmado por Bellavista	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N0GYM-002PC-ZHHQ9 Fecha de emisión: 10 de Julio de 2025 a las 13:28:04 Página 1 de 6	FIRMAS 1 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 10/07/2025 12:59 2 - Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 10/07/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:22



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL BELLAVISTA
PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE DE
ARROYO DE LA ENCOMIENDA (XVII EDICIÓN)**

**En Arroyo de la Encomienda a la fecha de la firma electrónica de este documento
INTERVIENEN**

DE UNA PARTE, en representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda el Sr. Alcalde D. Sarbelio Fernández Pablos, con NIF nº: 12.750.070-C, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España nº 1, CP: 47195, de Arroyo de la Encomienda (Valladolid.), asistido de D. Juan Ramón Lastra de la Hoz, Secretario del Ayuntamiento, que da fe del acto, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el art. 3.2, letra f), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DE OTRA, D^a Mercedes Espeso Pérez, con NIF nº: [REDACTED] y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Can nº 65, en representación de la Asociación Cultural Bellavista, con CIF nº: G47280417, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 3.

EXPONEN

1.- Que tradicionalmente la Asociación Cultural Bellavista, única asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones que cuenta con un grupo de danza tradicional (Aires Castellanos), viene organizando un festival internacional de folklore en período estival con notable éxito.

2.- Que la Presidenta de la asociación cultural Bellavista ha mantenido una reunión con la Concejala-Delegada de Cultura y Festejos, y le ha entregado un proyecto de la XVII Edición del Festival Internacional de Folklore de Arroyo de la Encomienda.

3.- Que la Asociación Cultural Bellavista es una asociación sin ánimo de lucro, de carácter cultural, cuyos fines son culturales, recreativos y deportivos, según lo señalado en el artículo 2.1 de los Estatutos de la Asociación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2 de los Estatutos: Para el cumplimiento de estos fines realizará las siguientes actividades:

1. Actuaciones teatrales, musicales, expresión corporal. Fomentar grupos de baile folklóricos y deportes rurales. Exposiciones. Cursos.
2. Cine cultural, excursiones, acampadas, marchas, banda musical.
3. Fomentar actividades deportivas de todo tipo.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes: **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO Y PLAZO DE DURACIÓN

Es objeto del presente Convenio la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con la Asociación Cultural Bellavista, para la organización del Festival

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO BELLAVISTA PARA FIFAE 2025. Firmado por Bellavista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0GYM-002PC-ZHHQ9 Fecha de emisión: 10 de Julio de 2025 a las 13:28:04 Página 2 de 6	FIRMAS 1 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 10/07/2025 13:59 2 - Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 10/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2224090 N0GYM-002PC-ZHHQ9 3ED00DC31B2D98B67617D66CADCE571BCD671D42B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Internacional de Folklore de Arroyo de la Encomienda, que se celebrará los días 25, 26 y 27 de julio de 2025, en la Casa de la Música y del teatro de Arroyo de la Encomienda.

La colaboración se materializará a través de la aportación económica del crédito establecido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de 2025, en la aplicación 3341.489.03, por importe de 7.500 euros.

Este Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos que pueda recibir la Asociación Cultural Bellavista, para la misma finalidad.

Plazo de duración del Convenio.- Desde el momento de la firma hasta que se haya aprobado la justificación de la subvención.

SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son los relacionados con la organización del Festival internacional de folk: **alimentación**, **infraestructuras** (menaje de cocina desechable) **publicidad y comunicación** (cuota Festifolk, cartelería, camisetas), **alojamiento** de los grupos participantes y de los chóferes de los autobuses que traen a los mismos, gastos de **contratación de los grupos participantes y traslado de los mismos**, contratación de **seguros** de accidentes y responsabilidad civil.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y APORTACIONES

A) Del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento se compromete a aportar, en el presente ejercicio 2025, la cantidad de 7.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3341.489.03.
- Será cargo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda velar por la seguridad durante el citado evento.
- El Ayuntamiento aportará el auditorio de la Casa de la Música y del Teatro, incluida iluminación y megafonía, la Plaza de Toros para las comidas y cenas (ruedo, un local, cocina, utensilios de cocina, cámaras, mesas, sillas y baños).
El Ayuntamiento cederá la pisa anexa al polideportivo Antonio Garnacho para la actividad "Baila con nosotros", que se celebrará el domingo 27 de julio de 2025, donde además se colocará una barra para servir bebida fría a los participantes.

La utilización de las citadas infraestructuras no está sujeta al precio público por la utilización de las mismas.

B) De la Asociación Cultural Bellavista

■ Antes de firmar el Convenio se compromete a aportar declaración responsable, de que la Asociación Cultural Bellavista no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de que la citada entidad se compromete a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la misma Ley.

■ Serán a cargo de la Asociación Cultural Bellavista todos los gastos que conlleve la organización del Festival Internacional de Folk citados en la cláusula segunda del presente Convenio.

- La Asociación será responsable de la organización del citado Festival.

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO BELLAVISTA PARA FIFAE 2025. Firmado por Bellavista	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N0GYM-O02PC-ZHHQ9 Fecha de emisión: 10 de Julio de 2025 a las 13:28:04 Página 3 de 6	FIRMAS 1 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 10/07/2025 12:59 2 - Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 10/07/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2224090 N0GYM-O02PC-ZHHQ9 3ED0DC31B2D98B6761706CADCE571BCDD671D42B2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

■ La Asociación deberá indicar al Ayuntamiento los lugares y los medios, a través de los cuales realizará la publicidad del festival, estando exenta del pago de la tasa por publicidad.

CUARTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL COLABORADOR

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la asociación se compromete a la difusión de la participación y colaboración del Ayuntamiento en las actividades realizadas de la siguiente manera:

- mediante la inserción del escudo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en todo el material en relación con la actividad, carteles, anuncios, impresos, sellos, propaganda y en cualquier otro material que se publique o edite en relación con la actividad.
- mencionando la colaboración del Ayuntamiento en todos los actos de difusión referidos a la actividad.

QUINTA.- RÉGIMEN DE PAGO, ANTICIPO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Tras la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento procederá al abono del 100% de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 3341.489.03, por importe de 7.500 euros, siempre que la citada asociación esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el pago de cuotas con la Seguridad Social, así como que no tenga deudas con el Ayuntamiento, lo que se comprobará de oficio.

La Asociación Cultural Bellavista deberá justificar la subvención antes del 15 de octubre de 2025, presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA**:

D/D^a....., en condición de representante de la asociación Cultural Bellavista, en relación con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para la organización del festival internacional de folklore de arroyo de la encomienda (XVII edición), rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido a tal fin, que incluye:

I. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El abajo firmante **DECLARA**:

1. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
2. Que los justificantes presentados y que se relacionan en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
3. Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas o documentos equivalentes, que deberán estar emitidas a nombre de la asociación y reunir los requisitos legales exigidos por el R.D.1619/2012, de 30 de noviembre, regulador de las obligaciones de facturación.

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO BELLAVISTA PARA FIFAE 2025. Firmado por Bellavista	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N0GYM-002PC-ZHHQ9 Fecha de emisión: 10 de Julio de 2025 a las 13:28:04 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2025 12:59 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:22



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2224090 N0GYM-002PC-ZHHQ9 3ED00DC31B2D98B67617D6CADC5718CD671D42B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

4. El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho.

5. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos, con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además, la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

II. MEMORIA DE ACTUACIÓN (en documento independiente que se adjunta). Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

III PRESUPUESTO DETALLADO:

- a) Importe a justificar: 7.500 €
- b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada:
- c) FINANCIACIÓN:
 - 1.- Importe subvención concedida por este Ayuntamiento: 7.500 €
 - 2.- Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada:
 - 3.- Importe aportado por la propia entidad:

IV RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS: Los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada, durante el año 2025, han sido los siguientes:

Nº Factura	Emisor Factura	NIF/CIF Emisor Factura	Fecha Emisión Factura	Concepto Factura	Importe Factura	Fecha pago

TOTAL:

Se adjuntan las **facturas** relacionadas anteriormente (documento original) y **documentos acreditativos del pago**

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO BELLAVISTA PARA FIFAE 2025. Firmado por Bellavista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0GYM-002PC-ZHHQ9 Fecha de emisión: 10 de Julio de 2025 a las 13:28:04 Página 5 de 6	FIRMAS 1 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 10/07/2025 12:59 2 - Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 10/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22/24090 N0GYM-002PC-ZHHQ9 3ED0DC31B2D98B67617D6CADCE571BCD671D42B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

V DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES: que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.

Si no hubiera percibido otros ingresos o subvenciones, CERTIFICO que no se han percibido más subvenciones de otras entidades para la realización de la actividad señalada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se acompaña la memoria, facturas y justificantes de pago de las mismas.

En Arroyo de la Encomienda a.... de de

El Ayuntamiento comprobará de oficio que dicha Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, en el pago de cuotas con la Tesorería General de la Seguridad Social (previa autorización de la Asociación) y que no tiene deudas tributarias con el Ayuntamiento.

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, supondrá la extinción del Convenio de Colaboración por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación, y la correspondiente devolución del anticipo que haya sido abonado.

SEXTA.- CONTROL

El Ayuntamiento podrá comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que constituye el objeto de este Convenio. Asimismo, podrá ser objeto del adecuado control financiero por parte del Interventor General del Ayuntamiento, en los términos y con la extensión señalada en el Título III de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y la LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda es el Responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, con la finalidad de desarrollar habilidades relacionadas con el ocio y conseguir una mayor inclusión social. La legitimación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos se basa en la obligación legal y el ejercicio de la función pública conferido a este Ayuntamiento. Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con su finalidad atendiendo a la normativa aplicable. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo por obligación legal y a las administraciones competentes para tal finalidad. El/la solicitante puede revocar el consentimiento (si esta es la legitimación), ejerciendo los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito ante el registro de este Ayuntamiento o el Delegado de Protección de Datos (dpd@aytoarroyo.es). Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>). Podrá consultar la información relativa al tratamiento de datos personales y la política de privacidad en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (www.aytoarroyo.es), en el apartado Protección de Datos.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las cláusulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso, la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO BELLAVISTA PARA FIFAE 2025. Firmado por Bellavista	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0GYM-002PC-ZHHQ9 Fecha de emisión: 10 de Julio de 2025 a las 13:28:04 Página 6 de 6	FIRMAS 1 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 10/07/2025 13:59 2 - Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 10/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2224090 N0GYM-002PC-ZHHQ9 3ED0DC31B2D98B67617D6CADCE571BCD671D42B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Asimismo, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que se formalizará mediante Adenda al mismo, por causas debidamente justificadas y siempre de interés general.

NOVENA.-. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se aplicará la normativa de Régimen Local aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento; la Base 40 de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025, para este tipo de subvenciones.

DÉCIMA.-. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, por la naturaleza administrativa del mismo.

UNDÉCIMA.-. EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El presente Convenio se haya excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.2.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en lugar y fecha en el encabezamiento de este escrito.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Sarbelio Fernández Pablos

LA PRESIDENTA
DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL
BELLAVISTA

12362707T Firmado digitalmente por
MARIA [REDACTED] MARIA
MERCEDES MERCEDES ESPESO
ESPESO (R: (R: G47280417)
G47280417) Fecha: 2025.07.04 15:23:51 +02'00'

Fdo.: D^a. Mercedes Espeso Pérez

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

Fdo.: D. Juan Ramón Lastra de la Hoz